

eco

Producción
Ecológica.
De Origen
a Destino

Producción
Ecológica.
De Origen
a Destino

1

Aspectos
generales:
Conceptos,
fundamentos
y cifras

La Producción Ecológica se puede definir como un compendio de técnicas que excluyen el uso en la agricultura y ganadería de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc. con el objetivo de proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales, mantener o aumentar la fertilidad del suelo, preservar el medio ambiente y asegurar el bienestar de los animales. Los productos obtenidos son sometidos durante todo el proceso de producción, elaboración y distribución a un riguroso control de calidad que garantiza su naturaleza ecológica, resultando finalmente certificada a través del uso de logotipos que los identifican.

Este sistema de producción tiene su base en la preocupación social por la conservación de la salud y el cuidado del entorno medioambiental.

La Producción Ecológica se extiende también a los productos elaborados, refiriéndose a aquellos que tengan como base los productos ecológicos y se elaboren sin aditivos, sin aromas ni conservantes artificiales, de acuerdo a las normas establecidas para este tipo de producción.

Orígenes y Evolución de la Agricultura Ecológica

Aunque el origen de la agricultura ecológica moderna se establece en Austria en 1924. Hasta la década de los sesenta no se desarrollaron en España cultivos ecológicos. Durante la década de los ochenta estuvo ligada principalmente a asociaciones ecologistas y movimien-

tos alternativos que hicieron de la agricultura ecológica, en buena medida, una causa ideológica.

En el ámbito de la Unión europea, el Libro Verde de la Comisión de 1985 fue el precedente que marcó un nuevo enfoque para intentar resolver los problemas derivados de los usos agrícolas intensivos. Este documento ya hablaba de mantener una agricultura capaz de garantizar la conservación del medio ambiente, en su vertiente socioeconómica y biológica. En 1986 dio comienzo el reconocimiento político de la agricultura ecológica aprobándose el Programa Europeo de Apoyo a la Agricultura Biológica.

La producción ecológica se encuentra regulada legalmente en España desde 1989, año en que se aprobó el Reglamento de Denominación Genérica "Agricultura Ecológica" y su Consejo Regulador. Éste se aplicó hasta la entrada en vigor, el 1 de enero de 2003, del Real Decreto 1852/1993, que trasladó a la legislación española el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

El Real Decreto 1852/93 estableció la base legal para que las Comunidades Autónomas asumieran el control de este tipo de producción, de acuerdo con lo establecido en el reglamento comunitario. Desde el 1 de enero de 2009 se aplica la nueva normativa comunitaria en materia de producción y etiquetado de productos ecológicos. Se trata del Reglamento CE Nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, que deroga el anterior Reglamento CEE Nº 2092/1991, sobre producción ecológica

y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

A raíz de la regulación de la Denominación Genérica “Agricultura Ecológica” se creó el Comité Territorial Andalúz de Agricultura Ecológica. Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma en dotarse de instrumento propio. Este comité se convertiría posteriormente en el Comité Andalúz de Agricultura Ecológica, órgano desconcentrado y consultivo de la Consejería de Agricultura y Pesca, al que fueron encomendadas las labores de certificación y control establecidas en el Reglamento comunitario. Esta labor de certificación ha evolucionado hacia una certificación de carácter privado que, en la actualidad, realizan las distintas entidades de certificación autorizadas para ello en Andalucía.

Situación del sector en el mundo

Según un informe titulado “Organic Agriculture Worldwide 2001”, en el año 2000 Australia era el país que más hectáreas dedicaba a la producción ecológica y Liechtenstein es el que más porcentaje de superficie agraria dedica a este tipo de cultivo, casi el 18%. Según este informe en Oceanía se concentra más del 50% de la superficie total mundial dedicada a cultivos ecológicos, aunque la mayor parte de la superficie se dedica a pastos. Europa concentra el 24% de la superficie destinada a agricultura ecológica, ocupando de esta forma el segundo lugar.



En América del Norte más de un millón de hectáreas se cultivan ecológicamente. La agricultura ecológica en Canadá y Estados Unidos está siguiendo una tendencia al alza, aunque en la actualidad la superficie dedicada a este tipo de agricultura es pequeña. Estos países tienen un mercado interior desarrollado, importando cantidades considerables de estos productos.

El sector ecológico también está presente en los países del Cono Sur, aunque el nivel de desarrollo varía mucho. Los países con un mayor porcentaje de agricultura ecológica son Argentina y Brasil.

Latinoamérica en general, ha tenido una antigua tradición agrícola que se ha mantenido de manera casi intacta entre los descendientes de los indígenas, desde Méjico a Argentina. Miles de estos agricultores tradicionales se han convertido a ecológicos. Se han creado multitud de asociaciones que apoyan a la pequeña agricultura familiar cuyas principales producciones son el café, el cacao, la caña de azúcar y los plátanos.

Situación del sector en Europa

En quince años la superficie de agricultura ecológica en la Unión Europea se ha multiplicado aproximadamente por 30. En Austria casi el 10% de la superficie agraria útil es ecológica, mientras que en un país con un nivel de consumo tan importante como Alemania, el porcentaje anteriormente referido es del 2,6%. El mayor crecimiento se ha localizado en Escandinavia y en los países mediterráneos. En términos generales la producción se concentra principalmente en Italia, Alemania, Reino Unido y España, mientras que el mercado se encuentra mayoritariamente en los países del centro y norte de Europa.

Situación del sector en España

Andalucía y Extremadura concentran, muy por delante del resto de las Comunidades Autónomas españolas,

la mayoría de la producción de agricultura y ganadería ecológicas.

Los cultivos más significativos en España durante 2001 fueron el olivar y los cultivos herbáceos.



El consumo total de productos ecológicos en España en 1998 suponía menos del 1% del consumo total. Desde entonces se está notando un creciente aumento de la demanda debido a la mayor disponibilidad de productos y a su mayor conocimiento.

Casi el 80% de los productos ecológicos españoles se exportan a países del centro y norte de Europa, y paradójicamente el 50% de los productos ecológicos elaborados que se consumen en España proceden de otros países.

Situación del sector en Andalucía

Desde 1992 la agricultura y la ganadería ecológica han experimentado en Andalucía un crecimiento espectacular. Córdoba es la provincia que más destaca en este ámbito.

La mayor parte de la superficie dedicada a cultivo ecológico corresponde al olivar, siguiéndole en importancia el grupo de pastos, praderas y forrajes (cereales y leguminosas). A continuación se sitúan los frutales, en su mayoría frutales en secano y principalmente almendros (como frutos secos). Aunque comparativamente se destina poca superficie a las hortalizas, el grupo “frutas y hortalizas” tiene gran importancia en cuanto a la exportación debido al valor de su facturación.

La tónica de desarrollo inicial de la agricultura ecológica ha sido la especialización productiva de las diferentes provincias y comarcas. Así destaca el almendro en Almería y Granada; olivar en Córdoba, Jaén y Sevilla; dehesas en Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva; y herbáceos de secano en Almería y Granada.

En cuanto al procesado y transformación de los productos, Córdoba es la provincia en la que están radicadas un mayor número de industrias ecológicas, seguida de Sevilla y Málaga. Por sectores destacan

las industrias relacionadas con la producción y envasado de aceite de oliva virgen, seguidas de las dedicadas a la elaboración, manipulación y envasado de productos hortofrutícolas y el grupo formado por panaderías, confituras, mermeladas y miel.

El destino de la producción ecológica andaluza es principalmente la exportación a la Unión Europea. Siendo Francia el principal país receptor, fundamentalmente de aceite y hortofrutícolas. Alemania y el Reino Unido son también otros países que concentran las exportaciones andaluzas.

Merece destacarse que Japón se ha posicionado como un mercado emergente para nuestros productos ecológicos, demandando sobre todo aceite de oliva.



2

Características
diferenciadoras

Los productos ecológicos son particularmente saludables, porque sus procesos de producción y transformación garantizan la ausencia de residuos químicos indeseables en los alimentos. También redundan en la salud humana a través de la salud ambiental, ya que en su producción se reducen la emisión de sustancias nocivas y contaminantes al entorno, mejorando la calidad del agua y el aire en las zonas donde se cultivan, lo que se hace extensivo a todo el planeta.

La calidad y seguridad alimentarias de los productos ecológicos viene avalada por la forma especial de producirlos y transformarlos, y por la certificación requerida para su comercialización.



La producción de los alimentos ecológicos contribuye a la conservación del Medio Ambiente porque, la agricultura y la ganadería ecológicas se adaptan a la capacidad de producir de la tierra, sin forzarla, manteniendo la renovación de los recursos naturales: la tierra, las plantas y los animales, sacando partido de los ciclos biológicos, tratando de no dominar el medio ambiente y procurando el bienestar de los animales.

La mayoría de la producción ecológica se realiza por pequeños agricultores y ganaderos, muchos de ellos agrupados en cooperativas. Por lo tanto, consumir productos ecológicos contribuye a crear empleo y riqueza sostenible. En muchas comarcas de nuestra Comunidad Autónoma la agricultura ecológica es un pilar fundamental en el Desarrollo Rural de la zona.

Aspectos medioambientales de los productos ecológicos

El carácter sostenible de la producción ecológica va intrínseco en su propia definición. De hecho, es este carácter de sostenibilidad uno de los valores por los que la producción ecológica ha ido abriéndose paso en el mercado actual.

El carácter medioambiental de la producción ecológica retorna al ser humano como un elemento más de la biodiversidad y ecosistema, de ahí que la compra de un producto ecológico tenga repercusiones sostenibles en el

medio ambiente y, dado que el medio ambiente repercute en el ser humano, en aspectos tan fundamentales como la propia salud del individuo o el desarrollo del consumo sostenible como lucha contra el cambio climático.

Desde la perspectiva de la producción

La agricultura y ganadería ecológicas han enfocado la producción agraria desde una perspectiva distinta. Casi por definición, la producción ecológica tiene por pilares fundamentales la conservación de la fertilidad de la tierra, el no empleo de productos químicos de síntesis, el uso de cortavientos a través de setos naturales o la lucha biológica para el control de plagas. Todo esto redundará en un sistema de producción que coexiste con su entorno con una degradación mínima y que produce alimentos y productos derivados en cantidad suficiente como para que sea un método productivo rentable.

Estos pilares fundamentales son asumidos por los operadores ecológicos no solo como un conjunto de buenas prácticas a seguir para producción en ecológico, sino como un conjunto de prácticas obligadas que tiene que asumir para que se le considere como operador ecológico a través de la certificación correspondiente.

Algunos aspectos en los que se basan las prácticas agrarias asumidas por la producción ecológica son los siguientes:

- ✿ Mantenimiento de la diversidad biológica y empleo de semillas autóctonas en la tipología de los cultivos.

- ✿ En el control de plagas y enfermedades se utiliza, de forma preferente, el empleo insectos útiles en lucha biológica (parásitos y depredadores), así como feromonas atrayentes y repelentes.

- ✿ Con respecto a la fertilidad del suelo se favorece el abono y el desarrollo de los microorganismos del mismo. Igualmente esto también suele favorecerse a través del empleo de lombrices o roedores en algunos casos, así como el empleo de medios mecánicos específicos en el calendario de laboreo anual del cultivo.

- ✿ Empleo de la rotación de cultivo como medida para cuidar la fertilidad del suelo y el control de plagas, malas hierbas y enfermedades.

- ✿ Utilización de asociaciones de cultivos (cultivar en la misma parcela varias especies distintas) para que existan sinergias entre dichas especies que mejoren y redunden en una mejor producción y más sostenible.

Desde la perspectiva del consumo

Como hemos mencionado anteriormente, muchos consumidores se decantan por productos ecológicos como una forma de contribuir en el cuidado del medio ambiente. No cabe duda de que, una vez probado la veracidad del Cambio Climático, el adoptar medidas particulares de cada individuo que redunden en el beneficio medioambiental de todos debería ser una práctica asumida por el conjunto de la ciudadanía.

Como consecuencia de su método de producción los productos ecológicos llegan, al consumidor final, con un coste medioambiental de producción menor que similares productos no ecológicos. Este aspecto no está lo bastante difundido entre los consumidores en tiempos en los que los aspectos ambientales han cobrado gran relevancia en la sociedad actual. De hecho el sector productivo en ecológico empieza a ser consciente de este tema y se están empezando a asumir procesos que evalúen el gasto de carbono que se produce en la cadena agroalimentaria ecológica para así poder minimizarla al máximo. Esto, posiblemente, redundará en un futuro en un etiquetado de productos en los que aparezca una “trazabilidad medioambiental” fundamental para una compra sostenible.

Aspectos saludables de los productos ecológicos

La salud desde la perspectiva de la producción:

el carácter saludable de los alimentos ecológicos es uno de los aspectos más valorados por parte de la población. Tal consideración se fundamenta principalmente en la opinión que al respecto tiene formada, sobre la base de un menor riesgo de salud asociado a la presencia de sustancias tóxicas de diversa naturaleza como residuos de abonos, plaguicidas (insecticidas, herbicidas), medicamentos veterinarios, aditivos diversos.... Si embargo, existen otros beneficios de salud relacionados con la composición nutricional, los procedimientos

de producción y conservación de los alimentos y la salud ambiental no suficientemente conocidos ni valorados por la mayoría de los consumidores.

Desde la perspectiva de la seguridad alimentaria:

disminución de riesgos asociados a la presencia de sustancias tóxicas en los alimentos.

La normativa europea y española al respecto establece unos límites máximos de residuos tóxicos que garantizan la seguridad sanitaria de los alimentos producidos y comercializados bajo condiciones normalizadas y controles oficiales. No obstante, todos los sectores implicados reconocen que el riesgo cero no existe, y que en las diferentes modalidades de producción, comercialización y consumo se pueden presentar en menor o mayor medida problemas relativos a la seguridad alimentaria.

En la producción de alimentos ecológicos, que tienen buenas condiciones para la conservación por tiempo prolongado, no se emplean sustancias químicas de síntesis (pesticidas, fertilizantes) y en su elaboración no se utilizan ni organismos modificados genéticamente ni radiaciones ionizantes. Los ingredientes no agrarios, como aditivos, aromatizantes o sales, están limitados enormemente, restringiéndose a los que resultan imprescindibles para la elaboración del producto final; por lo que este particular método de producción y elaboración representa un plus de garantía en la seguridad alimentaria.

En relación con la salud ambiental:

disminución de riesgos asociados a la contaminación ambiental.



Los diferentes modelos de producción y transformación de los productos alimenticios, aunque sujetos a controles oficiales y de los propios productores, pueden llegar a representar riesgo de salud pública a través de la contaminación ambiental (plaguicidas, abonos, agentes patógenos). En este sentido, cabe mencionar la importancia del cuidado de la sanidad animal y vegetal, el control de residuos y vertidos de la industria agrolimentaria y de explotaciones ganaderas y, sobre todo, el control de las concentraciones de plaguicidas y nitratos en aguas superficiales y subterráneas procedentes de la actividad agraria.

Los métodos de producción ecológica y las técnicas agroalimentarias empleadas a lo largo de la cadena alimentaria (producción, transformación y distribución) implican una serie de medidas y cuidados en relación con el empleo de fertilizantes y el tratamiento de las plagas y las enfermedades de animales y plantas, con una marca-

da orientación a la disminución de la contaminación por sustancias nocivas y la evitación de peligros medioambientales. Cabe destacar, las importantes restricciones en la utilización de productos fitosanitarios y de fertilizantes, con la consiguiente repercusión en la reducción del riesgo de salud asociado a la contaminación del entorno y su contribución a la mejora de la salud ambiental.

En relación con la composición nutricional:

El valor nutricional de los alimentos se determina por su composición química, la cual está condicionada por su potencial genético y una serie de factores ligados a la producción y la transformación de la materia prima.

En la publicación “Alimentos Ecológicos, calidad y salud”, editado por la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca y la Sociedad Española de Agricultura Ecológica), se insiste en la repercusión que las téc-



nicas agronómicas tienen sobre la composición nutricional de los alimentos, y en cómo las metodologías de producción en agricultura y ganadería ecológicas originan alimentos de mayor valor nutritivo, más equilibrados, más saludables, con un mayor potencial de sus propiedades organolépticas, y con la simultánea ausencia de productos contaminantes.

Algunas de las conclusiones sobre composición nutricional que se contemplan en la citada publicación son las siguientes:

Los fertilizantes de síntesis usados en agricultura convencional conducen a respuestas productivas muy importantes, sobre todo en condiciones de regadío, pero influyen en una disminución de los contenidos de elementos minerales, potasio y calcio principalmente. Cabe mencionar referencias a frutos de procedencia

ecológica que presentan más del doble de magnesio que los convencionales de la misma zona.

Los sistemas de agricultura ecológica producen plantas con mayor contenido en elementos esenciales para la dieta humana como son el hierro y el fósforo.

Además, las verduras producidas por métodos ecológicos mantienen un equilibrio en los contenidos de las sustancias que intervienen secundariamente en su composición, generando alimentos cuyos minerales presentan mayor bioasimilación por el organismo (Raigón et al., 2003).

Las gallinas de puesta bajo técnicas ecológicas genera mayor contenido en lípidos. La fracción lipídica más importante del huevo es la correspondiente a la totalidad de los ácidos grasos monoinsaturados (50%), cuyo principal representante es el oleico. Las

concentraciones de ácido oleico en los huevos ecológicos son aproximadamente un 11% superiores a la de los huevos convencionales. Una mayor concentración de ácido oleico en la dieta humana puede repercutir en una mayor resistencia a las modificaciones oxidativas en el organismo y por tanto en un mayor estado de salud.

El contenido en proteína de los huevos ecológicos es superior al que contienen los huevos intensivos, aunque sin diferencias significativas, por lo que el aprovechamiento proteico de la gallina ecológica es mejor. Estas mismas conclusiones son aplicables a la valoración proteica de la carne de conejo.

El porcentaje de grasa escapular y pirrenal en la carne de conejo es mucho menor en canales ecológicas que en las intensivas. Esto puede ser debido a la mayor a la mayor actividad física que realizan los animales de producción ecológica, por disponer de mayor superficie para realizar movimiento y por lo tanto para utilizar sus reservas energéticas.

El empleo de fertilizantes de síntesis en agricultura convencional altera el valor nutritivo de frutas y verduras frescas, al modificar la cantidad de materia seca de los vegetales y aumentar la cantidad de agua retenida en las células vegetales. Además, los procesos relacionados con el almacenamiento en postcosecha de frutas y hortalizas, como puede ser la velocidad de respiración y la actividad enzimática a temperatura ambiente, nos indica que las pérdidas y la

devaluación del producto durante este periodo son menores cuando las frutas y verduras proceden de explotaciones donde se practican técnicas de producción ecológica, aumentando la calidad final que se ofrece para estos productos.

Por otra parte, el mayor contenido en agua de los alimentos de producción convencional influye directamente sobre el coste de la cesta de la compra, ya que por el precio de frutas y hortalizas convencionales se paga el alto contenido en agua mientras que en los alimentos ecológicos la cantidad de agua es significativamente menor y como consecuencia se obtienen alimentos de mayor contenido mineral y orgánico.

Los productos hortícolas, los frutos cítricos y las frutas rojas de origen ecológico se han presentado como los más beneficiosos para la salud, atendiendo a los elevados contenidos en vitamina "C", polifenoles y en antioxidantes totales. Otros alimentos como las cebollas y el aceite de oliva contribuyen positivamente en el aporte de sustancias antioxidantes a la dieta.

La polémica sobre el sobreprecio que alcanzan los alimentos ecológicos podría verse falta de criterios si a la hora de cuantificar el precio se valorase el aporte de nutrientes por unidad de peso. En este sentido, para alcanzar la dosis diaria de vitamina "C" a través de la ingesta de zumo de frutos cítricos recién exprimidos habría que aumentar la cantidad de zumo convencional en 1.5, lo que implica un precio mínimo de compra 1.5 veces superior.

A close-up photograph of green lettuce leaves, showing their characteristic ruffled texture and vibrant green color. The leaves are densely packed and fill the entire frame, creating a textured background.

3

La producción
en Agricultura
Ecológica

La agricultura y la ganadería ecológicas, como sistema agrario de producción sustenta su principal característica el evitar o excluir en gran medida la utilización de fertilizantes compuestos sintéticos, plaguicidas, reguladores de crecimiento y aditivos en el caso de la alimentación de ganado.

Es en el momento de la producción donde la agricultura y la ganadería ecológica basan su concepto y principales características cualitativas y cuantitativas. Así, unidos a los anteriores el mantenimiento de la riqueza del suelo y su morfología, el control de plagas a través de la lucha biológica, la aportación de materia orgánica o la rotación de cultivos son algunos de los pilares fundamentales que hacen del producto ecológico un sinónimo de producto saludable y de calidad.

La producción ecológica está regulada legalmente

La agricultura ecológica se encuentra regulada legalmente en España desde 1989, en que se aprobó el Reglamento de la Denominación Genérica "Agricultura Ecológica", que ha venido aplicándose hasta la entrada en vigor del Reglamento (CEE) 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, siendo inicialmente el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica el encargado de controlar la producción ecológica en todo el territorio nacional.

Posteriormente, el Real Decreto 1852/1993 establece la

nueva regulación de agricultura ecológica basada en el Reglamento (CEE) 2092/91 citado, al mismo tiempo que las Comunidades Autónomas empiezan a asumir las competencias de control de este sistema de producción. En Andalucía esta legislación es desarrollada mediante el Decreto 51/1995.

El Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de la Unión Europea de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91 es la normativa vigente a nivel europeo que, en la actualidad regula las condiciones de la producción bajo la denominación de agricultura ecológica. En este Reglamento se citan de forma literal, algunos conceptos que, en conjunto definen a la agricultura ecológica desde la perspectiva de la producción. De entre ellos destacan:

- ⊗ La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.
- ⊗ La producción vegetal ecológica debe contribuir a mantener y aumentar la fertilidad del suelo así como a la prevención de la erosión del mismo.

Las plantas deben nutrirse preferiblemente a través del ecosistema edáfico en lugar de mediante fertilizantes solubles añadidos al suelo.

☼ Dado que los organismos modificados genéticamente (OMG) y los productos producidos a partir de, o mediante, OMG son incompatibles con el concepto de producción ecológica y la percepción del consumidor de los productos ecológicos, no deben, por lo tanto, utilizarse en la agricultura ecológica ni en el procesamiento de productos ecológicos.

☼ Los elementos esenciales del sistema de gestión de la producción vegetal ecológica son la gestión de la fertilidad del suelo, la elección de especies y variedades, la rotación plurianual de cosechas, el reciclaje de las materias orgánicas y las técnicas de cultivo. Los fertilizantes adicionales, los acondicionadores del suelo y los productos fitosanitarios deben utilizarse únicamente si son compatibles con los objetivos y principios de la producción ecológica.

☼ Para evitar la contaminación ambiental, especialmente de recursos naturales como el suelo y el agua, la producción ecológica de ganado debe asegurar en principio una estrecha relación entre dicha producción y la tierra, adecuados sistemas plurianuales de rotación y la alimentación del ganado mediante productos ecológicos cosechados en la propia explotación o en explotaciones ecológicas vecinas.



☼ Dado que la ganadería ecológica es una actividad vinculada al suelo, los animales deben tener, siempre que sea posible, acceso a áreas al aire libre o pastizales.

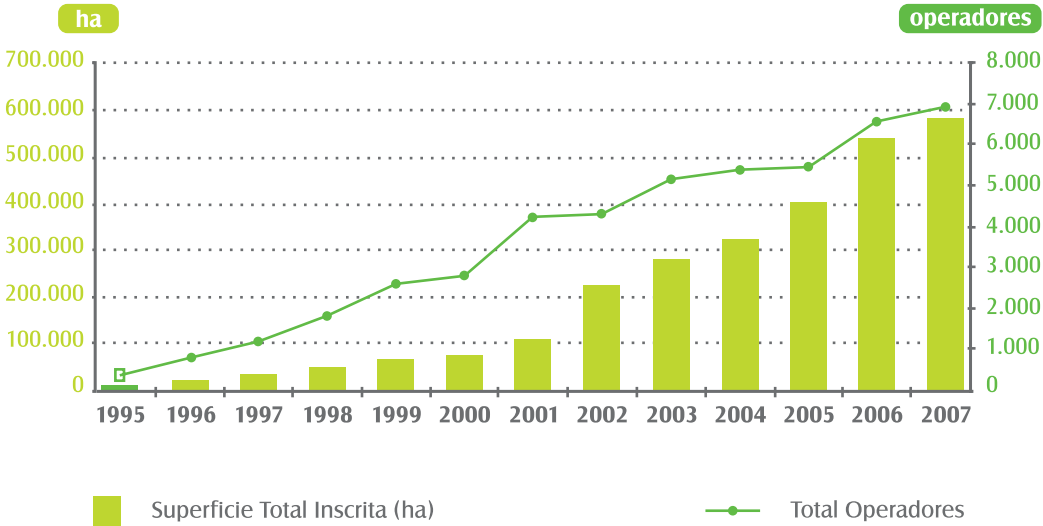
☼ El sistema de producción ganadera ecológica debe aspirar a completar los ciclos de producción de las diversas especies de ganado con animales criados ecológicamente. Por tanto, fomentará el aumento del patrimonio genético de los animales de cría ecológica y mejorará la autosuficiencia, asegurando así el desarrollo del sector.

Estos son algunas de las consideraciones que se estipulan en el Reglamento y que sirven para hacer una idea de los condicionantes referidos para producir bajo los términos de Agricultura Ecológica.

La producción ecológica en Andalucía en cifras

En la actualidad, Andalucía se configura como la comunidad autónoma líder en producción ecológica en el territorio nacional, con el 60% del total nacional. Esto configura a Andalucía como número uno en superficie y número de operadores.

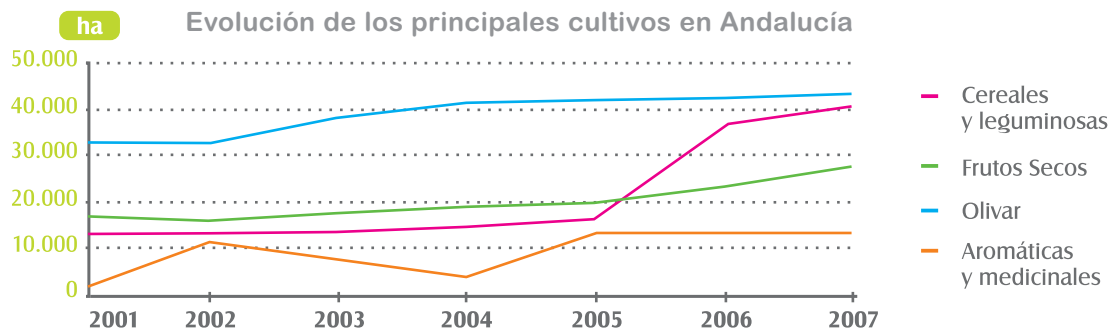
Evolución de la superficie ecológica y número de operadores en Andalucía



Fuente: Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013. Junta de Andalucía

De esta superficie cultivada, es el olivar el cultivo de mayor superficie, seguido de los cereales y leguminosas, ocupando

los frutos secos y las plantas aromáticas el tercer y cuarto lugar en cuanto al número de hectáreas cultivadas respectivamente.



Con respecto a la ganadería, Andalucía es la primera productora de ganado ecológico de España. El ganado vacuno lidera el sector en nuestra Comunidad Autónoma, seguido

del ovino de carne. Esto redunda en un aumento de la superficie de pastos en Andalucía, tal y como se recoge en la siguiente gráfica.



Fuente: Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013. Junta de Andalucía

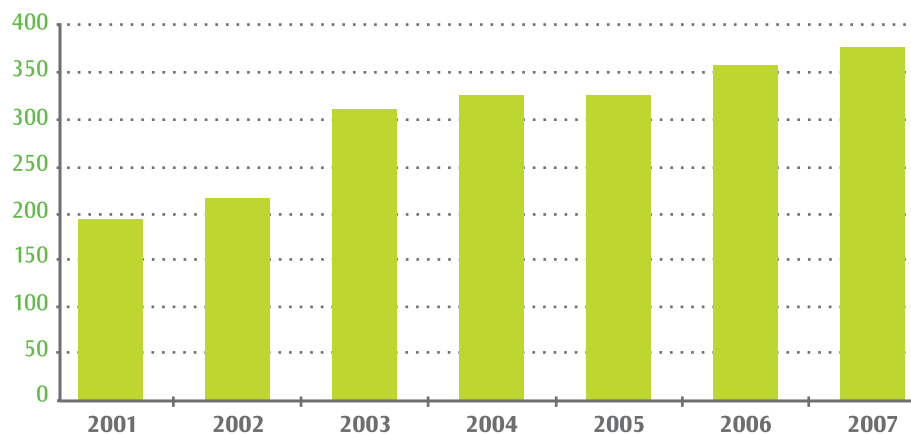
En cuanto a la producción industrial, Andalucía ocupa el segundo lugar, tras Cataluña, en el número de industrias dedicadas a la producción ecológica. El crecimiento de las industrias, en cuanto a la tipología de las mismas, resulta parejo al de superficies de cultivo existentes en nuestra comunidad autónoma. Así, dado que es el olivar el cultivo de mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma, la almazara, dedicada a la manipulación y transformación de la aceituna es la tipología de industria más expandida en el territorio andaluz.

Cabe destacar el papel clave que la industria juega en el proceso de producción y consumo de productos eco-

lógicos. Su función es estratégica porque su existencia favorece la conversión de las superficies próximas a la producción ecológica y su proximidad abarata costes.

Este papel fundamental, que inicialmente ha sido un escollo a salvar por el escaso número de industrias existentes en Andalucía, ha ido evolucionando positivamente a lo largo de los últimos años gracias a los incentivos existentes para la puesta en marcha de nuevas industrias y a la demanda de los operadores que han ido constituyéndose. No obstante la expansión de industrias en producción ecológica está, aún, a remolque de la totalidad de superficie existente en el sector.

Evolución del número de agroindustrias



Dónde se producen los productos ecológicos

En principio, cualquier suelo o zona cultivable es susceptible de convertirse a suelo para producción ecológica. Los únicos condicionantes son aquellos que la legislación en la materia requieren para que ese suelo esté en condiciones para cultivar, criar ganado, etc bajo criterios de producción ecológica.

Algunas de las consideraciones referidas en el apartado anterior dibujan los requisitos necesarios para que un suelo pueda albergar producción ecológica.

Un suelo destinado a producción ecológica puede ser destinado a producción vegetal, producción ganadera o acuicultura. Existe también una tercera modalidad destinada a aquellos suelos que van a ser convertidos a producción ecológica y que requieren de un periodo de tiempo para adaptarse. Así, bajo esta clasificación se definen los siguientes tipos de suelos:

- ☼ Suelos destinados a producción vegetal: para la producción de productos agrícolas vegetales incluida la recolección de productos vegetales silvestres con fines comerciales.
- ☼ Suelos destinados a producción ganadera: para producción de animales terrestres domésticos o domesticados (incluidos los insectos, como es el caso de la apicultura).
- ☼ Suelos destinados a acuicultura: regulado por el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo de Europeo de Pesca. Las referencias hacia la acuicultura

en producción ecológica en este Reglamento remiten a la normativa europea existente en materia de producción ecológica de carácter general (Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de la Unión Europea de 28 de junio de 2007).

- ☼ Suelos en conversión: para suelos en transición de la agricultura no ecológica a la agricultura ecológica durante un periodo de tiempo determinado en el que se aplicarán las disposiciones relativas a la producción ecológica.

Condiciones de Producción en ecológico

Como ya se ha referido anteriormente, la producción ecológica exige el acondicionamiento del suelo y el medio para que se puedan obtener productos agroalimentarios que puedan calificarse como productos ecológicos.

Cabe destacar que estos controles y requisitos solo se dan en producción ecológica. Dentro de la agricultura no ecológica solo en la denominada Producción Integrada se requiere a los productores controles tan concretos, y de forma tan periódica para producir bajo estos conceptos.

Partiendo desde el inicio, cuando un agricultor, ganadero, acuicultor...quiere convertirse a la producción ecológica necesita de un organismo externo que le haga una auditoría y que le certifique que su zona de producción y su forma de producir se hace según los requisitos que requiere la normativa vigente. En este caso al productor se le denomina **Operador** y al organismo que le audita se le denomina **Entidad de Certificación** o **Certificadora**.

La certificación en el proceso de producción ecológica

Uno de los pilares fundamentales que aseguran la garantía de calidad y saludabilidad de los productos ecológicos es el control de la certificadora sobre el operador. Para que un potencial operador se convierta en operador de productos ecológicos de forma real se deben seguir una serie de pasos antes y durante la producción. Esquemáticamente se desglosan los siguientes pasos:

✿ El primer paso consiste en rellenar una declaración o solicitud que se remite a la certificadora y aportar una serie de documentación necesaria sobre el estado actual de la zona de producción y condiciones de la misma. Este primer paso es de suma importancia. Si se cumple se pasa al segundo paso y si no se determina un "no conforme" por parte de la entidad certificadora, la cual requiere al futuro operador aquellas cuestiones que sean necesarias para poder pasar al paso 2.

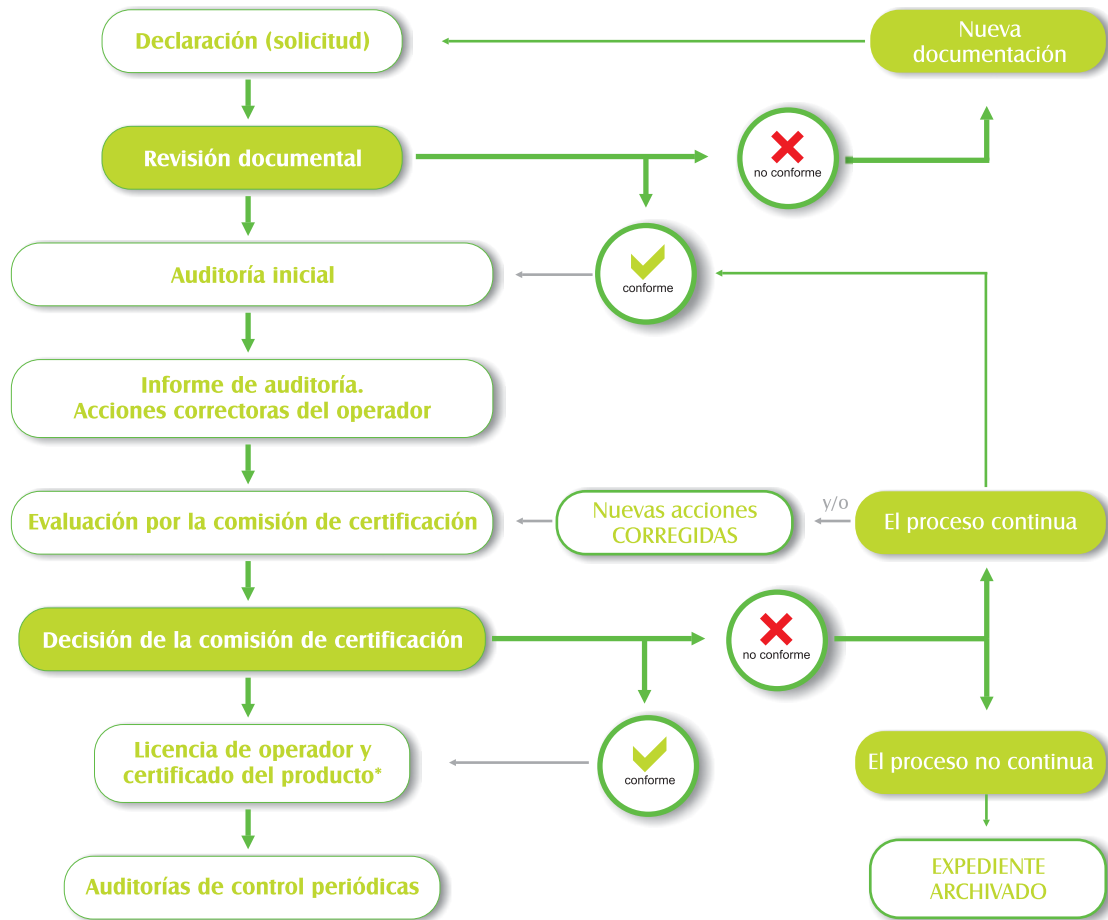
✿ Una vez superados los requisitos del paso uno, la entidad certificadora realiza una auditoria inicial llevada a cabo por un inspector designado a tal efecto que realizará las visitas y gestiones necesarias hasta emitir un informe. Este primer informe contendrá aquellas medidas correctoras necesarias para que la explotación y el operador puedan pasar al paso 3.

✿ En el caso de que se hayan realizado las medidas correctoras por parte del operador, la entidad certificadora, a través de su Comisión de Certificación (órgano evaluador) decide si el operador es apto (conforme) o no apto (no-conforme) para recibir la Licencia de Operador o y el Certificado del Producto.

✿ En caso de conforme el operador recibe su correspondiente licencia y su producto ya es considerado como producto ecológico. A partir de aquí la entidad certificadora realizará, año tras año, una serie de auditorias periódicas de control y seguimiento para verificar que el operador sigue cumpliendo las exigencias según normativa vigente en materia de producción ecológica.

✿ En caso de no-conforme el operador vuelve a ser sometido a la auditoria inicial o el proceso no continúa y el expediente se archiva, no pudiendo considerarse operador de producción ecológica.

¿Quién certifica y cómo certifica?



* El certificado del producto puede no emitirse hasta cumplido un año desde la presentación de la declaración.

Cabe destacar que, tanto en la visita inicial del proceso, como en las posteriores que se realicen antes y durante la adquisición de la consideración de operador, la entidad certificadora solicitará información a este sobre los cultivos, animales o productos a ser certificados, incluyendo tamaño de parcelas, mapas de la finca, origen de la semilla utilizada, manejo de la fertilidad, estado sanitario del cultivo o de la cabaña ganadera, sistema de registros, control de plagas, transporte, almacenamiento, trazabilidad, contabilidad, etc. El operador está obligado a facilitar cualquiera de esta información a la entidad certificadora que le está auditando sus productos.



4

Comercialización



Identificación de los productos ecológicos

Para poder identificar en el mercado un producto ecológico de aquellos que no siguen en todas sus fases un sistema puro de producción ecológica, actualmente la nomenclatura que se utiliza en las etiquetas y los envases para su denominación pasan por los términos "ecológico", "biológico", "orgánico", "bio" y "eco", que tienen el mismo significado y quedan amparados por la normativa europea, quedando su uso protegido y reservado, en exclusiva, a los productos procedentes de la agricultura y ganadería ecológica.

Sin embargo, la nomenclatura de los productos ecológicos no ha escapado a discusiones, que han motivado cambios normativos. Inicialmente los productos ecológicos fueron identificados con el término "ecológico", "biológico" u "orgánico", así como sus diminutivos y derivados habituales, tales como "bio", "eco", etc. No obstante, en España se utilizó, durante un tiempo, el término "bio" para la designación de productos alimenticios de determinadas características no relacionadas con el método de producción ecológico, de manera que, la producción

ecológica pasó a denominarse, fundamentalmente, tan solo con el término “ecológico” y su prefijo “eco”.

La realidad de la producción ecológica y sus productos, no solo a nivel nacional sino también comunitario, llevó a un cambio de normativa comunitaria, de manera que con la aprobación del Reglamento (CEE) nº 392/2004 del Consejo, de 24 de febrero de 2004, que modificaba el entonces vigente, Reglamento (CEE) Nº 2092/1991, se establecía una protección en toda la Comunidad Europea para determinados términos utilizados en la indicación a los consumidores, de que un alimento o pienso, o sus ingredientes, se obtenía de conformidad con el método de producción ecológico.

Así, los términos o menciones “ecológico”, “biológico”, u “orgánico”, así como sus derivados y abreviaturas (“bio”, “eco”) se empezaron a considerar indicaciones que hacían referencia al método ecológico de producción en toda la Comunidad Europea.

Hoy día, de conformidad con la nueva regulación comunitaria, el Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, se considera que “un producto incluye términos que se refieran al método de producción ecológico cuando, en el etiquetado, publicidad o documentos comerciales, el producto, sus ingredientes o las materias primas para alimentación animal se describan en términos que sugieran al comprador que el producto, sus ingredientes o las materias primas para alimentación animal se han obtenido conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento”. En particular, tales términos enunciados en el Anexo de la norma, sus deri-

vados o abreviaturas, tales como “bio” y “eco”, utilizados aisladamente o combinados, podrán emplearse en toda la Comunidad y en cualquier lengua comunitaria para el etiquetado y la publicidad de un producto cuando este cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento.

Por ello, con el objetivo de garantizar la protección de los consumidores y usuarios, es necesario que los términos anteriormente señalados que se refieren a productos ecológicos, sean utilizados exclusivamente para identificar a éstos.

Para evitar que los consumidores caigan en el error sobre la naturaleza ecológica de un producto, tanto en la etiqueta como en la publicidad del producto, únicamente se debe utilizar los términos que hacen referencia al método de producción ecológica, que tendrá lugar cuando, al menos el 95% de los ingredientes que componen el producto tengan un origen puramente ecológico. Así, y de conformidad con la nueva normativa europea, sólo entonces se autoriza la utilización del logotipo de la Unión Europea (en adelante, la UE) en el etiquetado, la presentación y la publicidad de los productos que merezcan el calificativo de ecológico.

La transparencia en el mercado comunitario y la confianza del consumidor y usuario queda garantizada a través de la utilización del logotipo de la UE, que deberá ser obligatorio en todos los alimentos ecológicos envasados que se hayan producido en la Comunidad. Además, será posible utilizar tal logotipo en el caso de productos ecológicos sin envasar producidos en la Comunidad o de productos ecológicos importados de terceros países.

No obstante lo anterior, se debe limitar su uso para aquellos productos que de manera exclusiva o, casi exclusiva, contengan ingredientes ecológicos, para no confundir a los consumidores sobre la naturaleza ecológica de todo el producto. Por ello, su utilización no debe autorizarse en el etiquetado de productos obtenidos durante la fase de conversión o de alimentos procesados en los que menos del 95% de sus ingredientes de origen agrario sean ecológicos.

Del mismo modo, en la producción ecológica está prohibida la utilización de Organismos Modificados Genéticamente (en adelante, OMG), por lo que en aras de la transparencia del mercado no deberá etiquetarse como ecológico ningún producto que deba etiquetarse como OMG, producido a partir de OMG o que contenga OMG.

También debe permitirse que compitan en el mercado comunitario productos ecológicos procedentes de terceros países que se importen al territorio de la UE, siempre que, en su producción se hayan invertido métodos de producción ecológicos con los requisitos exigidos por la normativa vigente y con sujeción a controles similares a los exigidos en el territorio de la UE; además, deberán estar avalados por un certificado emitido por la autoridad competente o de control que esté reconocida por el tercer país de que se trate.

Según la nueva regulación de la UE, los términos que deben utilizarse para denominar un producto ecológico, no deberán utilizarse en el etiquetado, publicidad y documentos comerciales de productos que no cumplan los requisitos establecidos en el nuevo Reglamento

comunitario sobre el método de producción ecológica, evitando de esta manera inducir a error al consumidor o usuario por sugerir que un producto o los ingredientes utilizados en su producción, cumplen los requisitos que se exigen a un producto ecológico, cuando no sea así.

Para que el consumidor o usuario pueda conocer cuándo un producto es ecológico o cuándo no y saber identificarlo, en el etiquetado o envasado del producto, además de utilizar cualquiera de los términos a los que se ha hecho referencia, debe hacerse constar una serie de indicaciones o menciones obligatorias. Así, aparecerá un código numérico que hará referencia a la autoridad u organismo de control de que dependa el operador responsable de la última producción u operación de preparación.

Además, también deberá figurar el logotipo comunitario, en su caso, y necesariamente se deberá indicar el lugar en que se hayan obtenido las materias primas que componen el producto, que deberá figurar en el mismo campo visual que el logotipo y que, según el caso, será <<Agricultura UE>>, cuando las materias primas agrícolas hayan sido obtenidas en la UE; <<Agricultura no UE>>, cuando las materias primas hayan sido obtenidas en terceros países, o bien, <<Agricultura UE/no UE>>, cuando una parte de las materias primas hayan sido obtenidas en la Comunidad y otra parte en país tercero.

Las menciones <<UE>> o <<no UE>> podrán sustituirse por el nombre de un país o complementarla con dicho nombre en el caso de que todas las materias primas utilizadas en la producción hayan sido obtenidas en el país de que se trate.

Esta denominación <<UE>>/ <<no UE>>, no deberá destacar de la denominación de venta del producto.

El logotipo comunitario será de uso facultativo para productos procedentes de terceros países, aunque siempre será aconsejable y recomendable su mención para dotar al producto de más calidad y para inspirar mayor confianza en el consumidor o usuario comunitario, que puede interpretarlo como que el producto ha pasado el control de calidad de la UE.

Tanto el código identificativo del organismo de control como el logotipo comunitario deberán hacerse constar en la etiqueta o envase, en un lugar destacado, fácilmente visibles, legibles e indelebles.

Ahora bien, el uso del logotipo comunitario no excluye la utilización de otros logotipos, como pueden ser logotipos nacionales de Estados Miembros donde se haya obtenido el producto o logotipos de carácter privado; antes al contrario, el logotipo comunitario complementa a aquéllos, aportando a la naturaleza ecológica del producto un plus de calidad, que se traduce en mayor confianza para el consumidor o usuario europeo, al observar en la etiqueta o envase el certificado de calidad de la UE.

De hecho, en España, cada comunidad autónoma ha generado un sello obligatorio distinto en función de los Organismos de Control existentes, que lejos de ayudar al consumidor a identificar un producto ecológico, hacen más complicada la tarea para conocer que el producto que está adquiriendo tiene la naturaleza ecológica o no.

Es por ello, que resultaría más recomendable un único

sello de control y común para todos los Estados Miembros y común para la comercialización de estos productos en el mercado europeo como sería el sello de identificación de de calidad de la UE.

Canales de distribución y puntos de venta

En cuanto a la comercialización de los productos procedentes de la agricultura ecológica, en primer lugar debemos destacar que es el mayor reto al que se enfrenta este sector de la agricultura, y ello es así debido a que nuestro mercado interior se encuentra poco desarrollado. Existen pocos establecimientos que dispongan de productos ecológicos y en éstos existe poca diversidad y falta de producto fresco.

Las tiendas especializadas son el canal más importante de ventas en el mercado interno y suelen tener un contacto directo con los productores hortofrutícolas que les abastecen, por lo que pueden considerarse en su mayor parte dentro de los llamados canales cortos. Según los datos recogidos en el II Plan de Agricultura Ecológica 2007-2013 esta forma de comercialización mediante canales cortos, es decir, con una mínima intermediación, se han venido ensayando en Andalucía desde los orígenes del sector. Una de las principales fue la creación de asociaciones de consumidores y productores, que satisficieran las necesidades de precio y disponibilidad para ambos sectores y que actualmente se ha organizado en

la Federación Andaluza de Consumidores y Productores Ecológicos. Según el Plan mencionado en la actualidad existen 7 puntos de venta de este tipo incluyendo en su oferta productos procedentes de fuera de Andalucía. Estos puntos de venta se encuentran en las principales ciudades andaluzas: Sevilla, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sanlúcar de Barrameda.

Otros puntos de venta como tiendas convencionales y supermercados no tienen apenas presencia de productos ecológicos. Las grandes superficies, frente a las tiendas convencionales, están mostrando una evolución favorable, ya que ello de cara al consumidor, es un factor positivo para su imagen. Aún así, existen importan-

tes deficiencias, como baja diversidad de productos y alto precio, en comparación con las asociaciones de consumidores y tiendas especializadas. En conclusión, son pocos los productos y de escasa variedad y la razón de ello según estos operadores se debe: a la falta de demanda, diferencia de precio existente respecto a los productos convencionales, que sus proveedores habituales no trabajen estos productos y las deficiencias logísticas actuales que no permiten el acceso de los productos ecológicos a los puntos de venta en igualdad de condiciones que los convencionales.

Otra forma de comercialización que se ha ensayado es la venta mediante comercio electrónico, esta ha levan-



tado numerosas expectativas que no se han visto satisfechas aún. Las experiencias realizadas y la opinión del sector ponen de manifiesto un bajo uso de Internet para realizar compras por parte de los usuarios.

Esta situación que hemos expuesto pone de manifiesto que para el consumidor hoy por hoy, es realmente difícil acceder a comprar productos ecológicos, ya que llenar la cesta de la compra con productos de este tipo le supondría recorrer diferentes establecimientos, puesto que en su lugar de compra habitual no se encuentran fácilmente todos los productos que pudiese necesitar.

Consumo interno

En cuanto al consumo los resultados de los diferentes estudios elaborados por la Dirección General de Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ponen de manifiesto que va en aumento. Según los datos que se recogen en el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica para el período 2007-2013 el 14 por ciento de los andaluces consumen alimentos ecológicos con cierta regularidad y el 68 por ciento de los andaluces se declaran favorables a consumir productos ecológicos. Los principales motivos para comprar alimentos ecológicos son la salud y la ausencia de productos y tratamientos químicos, esta última especialmente entre los

compradores actuales, que también aprecian más sus cualidades organolépticas y mayor calidad.

Los principales problemas que afectan al consumo son el precio, muy superior al de los alimentos convencionales, así como la dificultad para encontrarlos en los puntos de venta habituales.

En cuanto al lugar donde acuden los consumidores a realizar estas compras en primer lugar se encuentran las grandes superficies siguen, como principales canales de compra de productos ecológicos, las tiendas especializadas (31%) por la cercanía, la variedad y calidad del surtido y la confianza que inspiran y, por último, las cooperativas de consumidores de productos ecológicos, cuya ventaja más destacada es el precio más reducido.

Otra cuestión a analizar en el tema de la comercialización es el volumen de producción destinado a las exportaciones e importaciones. Hay que destacar que la gran parte de la producción en Andalucía se ha venido destinando a la exportación siendo los cultivos más orientados a ello los hortofrutícolas y cítricos. El motivo principal de ello reside en que gran parte de los países de la Unión europea demandan estos productos y están dispuestos a pagarlos, que existen canales de comercialización para la exportación de producto fresco consolidados (a diferencia del mercado interior) y que se trata de un sector productivo insuficientemente organizado poco capaz de afrontar la comercialización de su producto.

Las entidades certificadoras

La puesta en el mercado de un producto obtenido siguiendo un procedimiento específico de producción hace necesario que se cuente con un sistema de control para garantizar que efectivamente lo que consumimos es un producto ecológico. Este sistema de control fue impuesto por el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, supuso una nueva regulación en la materia, estableciendo una serie de normas para la presentación, etiquetado, producción, elaboración, control e importación de países terceros de los productos procedentes de la agricultura ecológica. Este Reglamento dio lugar al Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y al Decreto 166/2003 de 17 de junio sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía. Actualmente y desde enero de este año ha entrado en vigor un nuevo Reglamento (CEE) el 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91. Este nuevo reglamento que mencionamos ha dado origen a una revisión del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción ecológica en Andalucía que aun se encuentra en tramitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la exposición de motivos del Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios se indica que el control se ejercerá por autoridades competentes y estas podrán delegar el control en entidades privadas bajo su expresa autorización y supervisión. Siendo que cada comunidad autónoma designará una autoridad competente u autoridades de control y en su caso autorizará y supervisará autoridades privadas de control. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas comunicarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la relación de operadores sometidos a control en su ámbito territorial, con indicación de su nombre, dirección y actividad, así como las autoridades competentes y de control designadas y, en su caso, las entidades privadas de control autorizadas, a los efectos de confeccionar un listado nacional que estará a disposición de los particulares interesados.

Cada comunidad autónoma ha seguido el sistema que mejor ha considerado siendo que en nuestra comunidad se ha optado por entidades privadas de control, en la actualidad existen seis.

Servicio De Certificación Caae, S.L.
(Unipersonal)



Lgai Technological Center, S.A.



Sohiscert, S.A.



Agrocalidad Del Sur, S.L.



Agrocolor, S.L.



Ceres Certification Of Environmental
Standards Gmbh



Estas entidades de control, también denominadas entidades certificadoras tienen como función controlar el proceso de producción mediante visitas de inspección a las explotaciones y a los centros de elaboración, a si como a la toma de muestras para analizar los productos. Todos aquellos productos que cumplan en su proceso de elaboración con los requisitos para ser catalogados como ecológicos recibirán el sello de la correspondiente entidad certificadora y este formará parte de la etiqueta.

Cada organismo de control, tiene su propio sello o distintivo, que identifica a los productos ecológicos andaluces. El mismo criterio se sigue en otras Comunidades Autónomas y otros países. Como hemos indicado anteriormente dicho sello de la entidad de control debe constar en la etiqueta junto con el logotipo comunitario. Las entidades certificadoras que operan en Andalucía y según lo dispuesto en el Decreto 166/2003 de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía aun vigente, deberán estar autorizados y se someterán a la supervisión de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía. Estas entidades una vez autorizadas se registran en un Registro público de entidades de inspección y certificación siendo el responsable del mismo la Dirección General antes citada.

Dichas entidades vienen obligadas a acreditarse

con respecto a la UNE-EN-45011. además para ser autorizadas se requiere de una auditoria por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, llevada a cabo por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria con la asistencia técnica de la Dirección General de Producción Ecológica. La citada dirección, realiza una supervisión a todos los organismos de control autorizados liberando un informe que se traslada a la Comisión Europea. Por tanto, los organismos de control reciben tres auditoría: ENAC, DGICA Y DGAE.

En la actualidad se trabaja en la puesta en marcha de un registro oficial de operadores ecológicos que permitirá tener perfectamente localizados a aquellos operadores que tengan en vigor su autorización para producir en ecológico.

Como órgano consultivo se creó el Consejo Andaluz de Agricultura Ecológica que se encargará, entre otras funciones, de asesorar técnicamente, hacer un seguimiento de la aplicación del Plan Andaluz de Agricultura Ecológica, fijar criterios para la ordenación del sector y de redactar informes sobre acciones de promoción y política agraria comunitaria. El Consejo Andaluz de la Producción Ecológica, que se reunirá semestralmente, está presidido por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca e integrado por 24 miembros representantes de la Junta, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, organismos de

certificación ecológica, agentes económicos y sociales, organizaciones de consumidores, universidades y centros de investigación.



A close-up photograph of a green leaf, showing a detailed network of veins. The veins are a lighter green color, creating a complex, web-like pattern across the darker green surface of the leaf. The lighting is even, highlighting the texture and structure of the leaf's surface.

5

El papel del
consumidor en
la producción
ecológica



Papel del consumo en el desarrollo de la producción ecológica.

El comportamiento de la población ante el consumo de alimentos resulta fundamental para el desarrollo de la producción ecológica.

Hoy por hoy, desde la perspectiva del consumidor final, los productos ecológicos gozan de un buen cartel. Sustentados en los pilares básicos calidad diferenciada, seguridad alimentaria y respeto a la naturaleza, los productos ecológicos deben mantener su buena imagen para que el consumidor final siga apostando por ellos. A través de la continuidad de esta percepción son los consumidores quienes, como motor del mercado, generan demanda de estos productos.

En la actualidad, tanto en Andalucía como en el conjunto de España, el consumo de alimentos ecológicos es

significativamente inferior al resto de Europa. El mercado interior, factor esencial de la producción, se limita a abastecer a un sector minoritario de la población (1%), especialmente sensibilizado hacia estos alimentos, y a una franja algo más amplia (15% aproximado) de consumidores ocasionales.

Resulta evidente que el consumo interno se muestra todavía insuficiente. La promoción constituye uno de los campos principales de intervención para el desarrollo de la producción y comercialización de alimentos ecológicos a nivel nacional y regional. La apuesta por una buena concienciación ciudadana redundará, sin duda, en un aumento de la demanda y generará impulso en la producción.

El consumo responsable y sostenible constituye un importante instrumento para la mejora de la calidad y la seguridad, factores esenciales en la producción y la comercialización de los productos ecológicos.

Aunque, como ya venimos refiriendo en el presente apartado, el consumidor final posee un importante papel, es el conjunto de la sociedad quien debe apostar por el consumo de productos ecológicos. El etiquetado, la certificación, la trazabilidad, los precios y otros aspectos (selección, elección, sugerencia, reclamación...), así como en el adecuado empleo de los productos alimenticios (conservación, cocinado, ingesta), contribuye al mantenimiento de la calidad y la seguridad alimentarias. Cabe considerar que tanto la mejora de la calidad como la garantía de la seguridad son factores esenciales de la producción y la comercialización de los alimentos ecológicos. El autocontrol del propio sector, el velado cumplimiento del etiquetado y certificación, las inspecciones de las administraciones competentes, así como el propio papel del consumidor como agente individual o a través de sus organizaciones representativas, forman parte de esa apuesta social que debe producirse en el fomento del consumo de productos ecológicos.

El consumidor también puede contribuir al desarrollo y la regulación del mercado interior a través de la demanda.

La actitud del consumidor informado, junto a una oferta permanente y diversificada de estos alimentos así como de productos de temporada y el entorno, puede contribuir en buena medida a la regulación del mercado interior. Esto cobra especial importancia para el fomento de la producción y la disponibilidad de alimentos ecológicos a precios razonables.

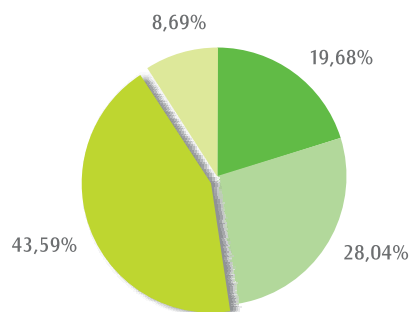
Actitud de los consumidores ante el consumo de alimentos ecológicos

En la planificación de la producción y comercialización de los productos ecológicos, en general, y para la intervención en la promoción del consumo de los mismos, en particular, es preciso tener en cuenta aspectos relativos a la opinión de la población como potencial consumidora de estos productos: conocimiento, confianza, disponibilidad, accesibilidad, precios...

Dentro del programa de actividades enmarcadas en los convenios de colaboración firmados entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y las Organizaciones de Consumidores y Usuarios AL-ANDALUS, FACUA y UCA/UCE, durante los años 2005 y 2006 se llevó a cabo un estudio orientado a valorar el grado de conocimiento de los consumidores andaluces en diversos temas de interés relacionados con la agricultura y la pesca, que incluía diversos aspectos relativos a los productos ecológicos.

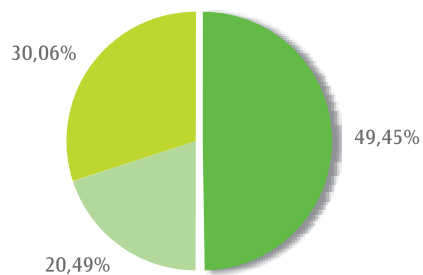
En relación a los productos de ecológicos, la encuesta quiso indagar en la población sobre el grado de conocimiento, disponibilidad y accesibilidad; su opinión sobre ventajas y beneficios que pueden aportar, la confianza que le merecen y la medida en que estaría dispuesta a pagar más para consumirlos.

El estudio tuvo como base la realización de 2.415 encuestas en centros comerciales de las ocho provincias andaluzas, cuyos datos globales se exponen a continuación.



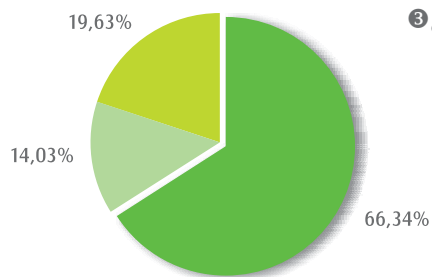
① ¿Conoce y consume usted los productos ecológicos (p.e.)?

- No conoce ■
- Conoce, no consume ■
- Conoce, consumo ocasional ■
- Conoce, consumo habitual ■



② ¿Encuentra con facilidad los p.e. en su punto de venta habitual?

- No ■
- Si ■
- Ocasionalmente ■

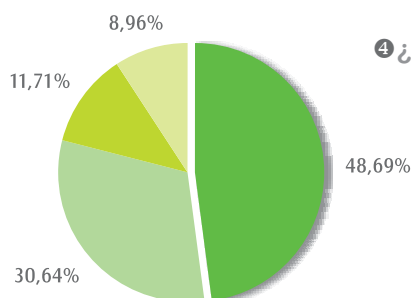


③ ¿En caso de encontrar p.e., los compraría porque le merecen confianza?

Si ■

No ■

No, no los cree diferentes ■



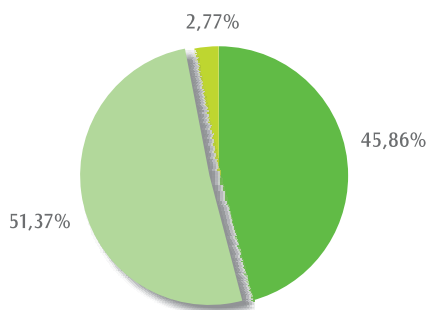
④ ¿Qué ventajas cree que reporta el consumo de p.e.?

Forma parte de una alimentación más saludable ■

Contribuye a evitar el deterioro del Medio Ambiente y al bienestar de los animales ■

Contribuye al desarrollo de las zonas rurales ■

No aporta ninguna ventaja ■



⑤ ¿Cuánto estaría dispuesto a pagar por poder consumir p.e.?

El mismo precio que por otros alimentos ■

Un poco más ■

El doble que por otros alimentos ■

Conclusiones del estudio

- ☼ La mayoría de la población encuestada conoce los productos ecológicos, encontrándose, ésta mayoría, dividida entre los que los consumen ocasionalmente y los que no los consumen.
- ☼ Un porcentaje cercano a la mitad de los entrevistados manifiesta que no le resulta fácil encontrar productos ecológicos en su punto de venta habitual.
- ☼ En el caso de encontrar a la venta productos ecológicos, la mayoría afirma que los compraría porque le merecen confianza.
- ☼ La ventaja más significativa que reporta el consumo de productos ecológicos es considerada la de proporcionar una alimentación más saludable, seguida de contribuir a evitar el deterioro del medio ambiente y al bienestar de los animales.
- ☼ En cuanto a la cantidad que estarían dispuestos a pagar por consumir productos ecológicos, la respuesta mayoritaria se divide entre los que pagarían un poco más y los que pagarían el mismo precio que por otros alimentos.

Los resultados reflejan que la población está cada vez más informada sobre la existencia de los alimentos ecológicos, con un nivel aceptable de identificación.

También reflejan un buen grado de confianza para el consumidor, que a su vez muestra una notable disposición a consumirlos en caso de encontrarlo con mayor

facilidad, bien pagando el mismo precio que en su presentación convencional, e incluso un poco más.

Sin embargo, la disponibilidad de los mismos se muestra dificultosa y su consumo limitado, predominando el ocasional sobre el habitual.

Estos resultados se correlacionan en buena medida con otros estudios realizados a nivel regional y nacional.

Conclusiones de otros estudios a nivel nacional y regional

En los estudios que se han realizado sobre las limitaciones al consumo de productos ecológicos se destacan los siguientes factores: precio elevado; poca disponibilidad o dificultad para encontrarlos; falta de hábito; confusión en la identificación, desconocimiento sobre aspectos fundamentales de los mismos y escepticismo sobre su autenticidad.

Sin embargo, se detecta que ha existido una buena evolución en cuanto a nivel de conocimiento de los alimentos ecológicos; y que también existe la posibilidad de adquirirlos a precios similares al convencional. Falta, por tanto, incrementar su presencia en los puntos de venta.

En relación con los precios, estudios reflejados en el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica muestran cómo la diferencia es muy reducida al comparar productos hortofrutícolas ecológicos vendidos a través de tiendas especializadas con sus equivalentes convencionales vendidos en grandes superficies. Esta diferencia sí es manifiesta al comparar productos convencionales y



ecológicos en grandes superficies. En cualquier caso, la diferencia de precios en productos cárnicos es mayor. Se puede deducir que a pesar de la introducción paulatina de los productos ecológicos en los canales convencionales, la diferencia de precios que se establece puede ofrecer una imagen de producto de élite que desestimula el consumo habitual. Aunque los datos de las encuestas reflejados anteriormente muestran una cierta disposición de los consumidores a pagar algo más por un producto ecológico, la actual situación de crisis minimizaría, posiblemente, esta disposición y diferencias de precios condicionarían de forma notable el papel de los consumidores en el impulso del consumo interno. Reforzando esta cuestión, un estudio reciente (CAP 2007. Consumo de alimentos ecológicos en Andalucía. –Inédita–). muestra cómo, aunque la mayoría de los consumidores esporádicos declaran estar dispuestos a pagar hasta un 10% más por un producto ecológico, son muy pocos los que aceptarían el 20% de diferencia.

Claves para la promoción de los productos ecológicos

En línea con lo contemplado en el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica, la promoción de los productos ecológicos pasa por las siguientes claves:

Fomento de difusión de información sobre aspectos fundamentales de los alimentos ecológicos: su naturaleza, beneficios ambientales, para la salud y el desarrollo rural, así como sus posibilidades de empleo.

Promoción del consumo de alimentos ecológicos de nuestro entorno y de temporada en todos los sectores de población, especialmente en edades escolares.

Fomentar la cercanía del productor y el consumidor, que además de contribuir a la regulación del mercado, satisface necesidades de consumo y genera confianza y

fidelización a estos productos. La vinculación a la producción local permite una mayor percepción de la calidad y el valor social de los alimentos ecológicos, así como las relaciones entre el medio rural y el urbano, favoreciendo con ello el tránsito hacia una sociedad más sostenible. Cabe considerar la adaptación de la producción a las posibilidades que ofrecen el terreno y el clima de la zona.

El programa de apoyo al desarrollo del consumo social e institucional de alimentos ecológicos, que se viene realizando en comedores escolares, hospitales y residencias de ancianos se ha manifestado como una propuesta exitosa que combina los objetivos de desarrollo rural, protección ambiental y la educación y concienciación de la comunidad escolar sobre sus características y posibilidades. El II Plan Andaluz de Agricultura ecológica contempla su extensión a centros universitarios y penitenciarios, así como a servicios de restauración y actos protocolarios públicos. La colaboración entre las agrupaciones de productores y las administraciones públicas resulta fundamental.

Mejoras en los sistemas de comercialización y en la accesibilidad y disponibilidad de alimentos ecológicos. Para el crecimiento sostenible, equilibrado y solidario del sector, además de la sensibilización y educación de la población, se hace imprescindible el desarrollo del mercado interno. Ello requiere un importante trabajo de coordinación y reorganización productiva de muchas explotaciones, así como el desarrollo de la logística de

la distribución y comercialización a nivel local y regional:

- ⊗ facilitando la accesibilidad a los productos y sus puntos de venta;
- ⊗ incrementando y adaptando los puntos de venta;
- ⊗ manteniendo una oferta suficiente y variada de productos;
- ⊗ facilitando su identificación, selección y elección;
- ⊗ incrementando su presencia en canales de distribución y venta convencionales y en establecimientos de restauración;
- ⊗ manteniendo y generando canales cortos de comercialización;
- ⊗ conciliando la rentabilidad de la producción y los precios de venta.

Merece destacar, que mediante la diversificación de la oferta y el reforzamiento de la comercialización local cercana se facilita el acceso a una mayor proporción de productos y del precio de venta de los mismos.

El apoyo a la organización de eventos (jornadas, ferias, congresos...) y la elaboración y difusión de publicaciones de índole científica, cultural y comercial relacionados con la producción ecológica constituyen herramientas

de gran valor a cargo de los sectores implicados en tareas de información y concienciación de la población sobre estos productos.

Adquiere especial atención el fomento de la participación de entidades locales y organizaciones sociales en la promoción de los productos ecológicos. Merece destacarse la labor que vienen desempeñando en este terreno las agrupaciones de productores y comercializadores, y también las organizaciones de ecologistas y consumidores, así como papel que puede y debe desempeñar estas entidades, y la mujer en particular, en consonancia con el II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica que recoge en su medida 14 la necesidad de “incentivar la participación de las mujeres en el sector ecológico”: potenciar sus iniciativas y su participación,

en el mantenimiento de redes de dinamización de la producción, la comercialización y el consumo responsable.

Para garantizar la protección del sector ecológico y el mantenimiento del sistema, debe prestarse especial atención al correcto funcionamiento de los sistemas de producción, control y certificación de los productos. En este sentido, el desarrollo de modelos productivos con criterios de calidad y seguridad, así como la autenticidad y eficacia en las tareas de autocontrol y control oficial (trazabilidad, etiquetado, certificación, acreditación) a lo largo de la cadena alimentaria resulta fundamental. La eficiencia y la transparencia en estos campos resultan imprescindibles para la generación de confianza y la correspondiente fidelización de los consumidores.



6

Anexo
normativo

Anexo Normativo

- **Reglamento CEE N° 2092/1991**, sobre producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, actualmente derogado por el Reglamento CEE N° 834/2007
- **Reglamento (CEE) N° 392/2004** del Consejo, de 24 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) entonces vigente N° 2092/1991 sobre producción ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios
- **Reglamento (CEE) no 1198/2006** del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo de Europeo de Pesca.
- **Reglamento CEE N° 834/2007**, del Consejo, de 28 de junio, de la Unión Europea de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento CEE N° 2092/1991.
- **Real Decreto 1852/1993**, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- **Decreto 166/2003** de 17 de junio sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

A close-up, high-angle shot of a large pile of bright green, round tomatoes. The tomatoes are tightly packed, filling the entire frame. They have a glossy, smooth texture and some show small green stems at the top. The lighting is even, highlighting the vibrant green color of the fruit.

7

Glosario
de términos

Glosario de términos

■ **Acuicultura:** el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo de Europeo de Pesca define el concepto de «acuicultura» como la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión; estos serán, a lo largo de toda la fase de cría o cultivo y hasta el momento de su recogida inclusive, propiedad de una persona física o jurídica

■ **Autocontrol:** Es un mecanismo o conjunto de procedimientos generados por cualquier sector productivo para que, con carácter interno se genere una autorregulación que evite que una irregularidad cometida por uno de los miembros del sector perjudique al sector en general. Este sistema debe de cumplir unos requisitos y principios de independencia, transparencia, contradicción, eficacia, legalidad, libertad de elección y derecho de representación por parte del consumidor.

■ **Acondicionadores del suelo:** Toda sustancia cuya acción fundamental consiste en el incremento de por lo menos una característica física, química o biológica del suelo.

■ **Agricultura y la ganadería ecológicas:** sistema para cultivar una explotación agrícola autónoma basada en la utilización óptima de los recursos naturales, sin

emplear productos químicos de síntesis, u organismos genéticamente modificados (OGMs) -ni para abono ni para combatir las plagas-, logrando de esta forma obtener alimentos orgánicos a la vez que se conserva la fertilidad de la tierra y se respeta el medio ambiente. Todo ello de manera sostenible y equilibrada.

■ **Autoridad Competente:** La autoridad central de un Estado miembro competente para la organización de controles oficiales en el ámbito de la producción ecológica de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, o cualquier otra autoridad a la que se haya atribuido esta competencia; en su caso, incluirá asimismo a la autoridad correspondiente de un tercer país.

■ **Autoridad de Control:** Una organización pública administrativa de un Estado miembro a la que la autoridad competente le haya conferido, total o parcialmente, sus competencias de inspección y certificación en el ámbito de la producción ecológica de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento comunitario; en su caso, incluirá asimismo, a la autoridad correspondiente de un tercer país o a la autoridad correspondiente que actúe en un tercer país.

■ **Bioasimilación:** proceso metabólico por el que un organismo asimila los componentes fundamentales de los alimentos.

■ **Biodiversidad:** Variedad de especies animales y vegetales en su medio.

■ **Canal:** Res muerta y abierta, sin las tripas y demás despojos.

■ **Certificado del Producto:** junto con la licencia del operador es el documento que acredita al producto del operador como producto ecológico.

■ **Comisión de Certificación:** órgano integrado en la entidad certificadora que determina si los operadores son aptos o no aptos.

■ **Edáfico:** Perteneciente o relativo al suelo, especialmente en lo que respecta a las plantas.

■ **Ecológico:** Procedente de o relativo a la producción ecológica.

■ **Ecosistema:** Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

■ **Enzimático:** proceso realizado por una enzima. Proteína que cataliza específicamente cada una de las reacciones bioquímicas del metabolismo.

■ **Escapular:** zona equivalente al omoplato humano.

■ **Erosión:** Desgaste de la superficie terrestre por agentes externos, como el agua o el viento.

■ **Etiquetado:** Toda palabra, término, detalle, marca registrada, marca comercial, motivo ilustrado o símbolo colocados en cualquier envase, documento, aviso, etiqueta, placa, anillo o collar, o relacionados con los mismos, que acompañe o haga referencia a un producto.

■ **Fitosanitarios:** producto químico destinado a prevención y curación de las enfermedades de las plantas.

■ **Lipídica:** perteneciente o relativo a los lípidos. Cada uno de los compuestos orgánicos que resultan de la esterificación de alcoholes, como la glicerina y el colesterol, con ácidos grasos.

■ **Intensivo:** método de producción que prescinde de los barbechos y, mediante abonos y riegos, hace que la tierra, sin descansar, produzca las cosechas.

■ **Lucha biológica:** método de control de plagas, enfermedades y malezas que consiste en utilizar organismos vivos con objeto de controlar las poblaciones de otro organismo.

■ **Licencia de Operador:** documento que habilita al productor como productor ecológico.

■ **Operador:** productor que ha solicitado la consideración de ecológico y ha sido declarado como apto en el proceso de certificación.

■ **Organismo de Control o entidad certificadora o de certificación:** Es una entidad tercera privada e independiente que lleva a cabo la inspección y la certificación en el ámbito de la producción ecológica. En su caso, incluirá asimismo al organismo correspondiente de un tercer país o al organismo correspondiente que actúe en un tercer país.

■ **Organismos modificados genéticamente (OMG):**

Un organismo modificado genéticamente (abreviado OMG o GMO, del inglés Genetically Modified Organism) es aquél cuyo material genético es manipulado en laboratorios donde ha sido diseñado o alterado deliberadamente con el fin de otorgarle alguna característica de interés. Comúnmente se les denomina transgénicos y son creados artificialmente en los laboratorios por ingenieros genéticos.

■ **Polifenoles:** grupo de sustancias químicas encontradas en plantas y caracterizadas por la presencia de más de un grupo fenol por molécula. Los polifenoles son generalmente subdivididos en taninos hidrolizables, que son ésteres de ácido gálico de glucosa y otros azúcares; y fenilpropanoides, como la lignina, flavonoides y taninos condensados

■ **Plagas:** Aparición masiva y repentina de seres vivos de la misma especie que causan graves daños a poblaciones animales o vegetales.

■ **Producción Ecológica:** El uso de métodos de producción conformes a las normas establecidas en el reglamento comunitario en todas las etapas de la producción, preparación y distribución.

■ **Publicidad:** Toda presentación al público, por cualquier medio distinto del etiquetado, que persigue, o puede, influir en las actitudes, las convicciones y el comportamiento con objeto de fomentar directa o indirectamente la venta de productos ecológicos.

■ **Rotación de cultivos:** consiste en alternar plantas de diferentes familias y con necesidades nutritivas diferentes en un mismo lugar durante distintos ciclos, evitando que el suelo se agote y que las enfermedades que afectan a un tipo de plantas se perpetúen en el tiempo.

■ **Trazabilidad:** Se entiende como trazabilidad aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas



8

Direcciones
de interés

Direcciones de interés

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Portal de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

www.marm.es/

Portal del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

http://ec.europa.eu/agriculture/organic/home_e_s

Portal dedicado a la producción ecológica desarrollado por la Comisión Europea.

www.vivelaagriculturaecologica.com/

Portal dedicado a la producción ecológica desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

www.agroecologia.net/

Web de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica.

Entidades Certificadoras:

www.caae.es/

Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

www.sohiscert.com/

Sohiscert S.A.

<http://www.applusagroalimentario.com/>

ECAL entidad certificadora de alimentos de España.

<http://www.agrocolor.com>

Agrocolor S.L.

www.agrocalidadsur.com/

www.ceres-cert.com/

Ceres certification of environmental Standards gmbh.

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturay-pesca/portal/opencms/portal/navegacion.jsp?entrada=tematica&tematica=650>

Sección dedicada a la producción ecológica dentro de la web Consejería de Agricultura y Pesca.

Producción
Ecológica.
De Origen
a Destino


CONSUMIDORES EN ACCIÓN
C/ Bécquer nº 25
41002 Sevilla
☎ 954 90 90 90
andalucia.facua.org


AL-ANDALUS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE
CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA
C/ Moratín nº 6, 1º Izq. 41001 Sevilla
☎ 954 56 41 02
www.fed-alandalus.es


UCA-UCE
Unión de Consumidores de Andalucía
C/ Relator nº 30 - Local
41002 Sevilla
☎ 954 54 06 28
www.uniondeconsumidores.es

Colabora:


JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA